

## HA RESUELTO

Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Almeida García y nombrar como beneficiaria de la beca a doña Ana Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.644, por ser la primera de las suplentes designadas al efecto.

La adjudicataria de la beca, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del Anexo I de la referida Orden, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

Página 15.953, columna izquierda, línea 53, donde dice: «Sr. don Marco Quijada Pérez, Alcalde de Osuna (Sevilla)». Debe decir: «Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Concejal del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)».

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.*

Vistas las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Jaén respecto de los bienes de carácter arqueológico incautados a don Mariano Valenzuela Vargas, se resuelve sobre el ejercicio del derecho de retracto que tiene la Comunidad Autónoma sobre la adquisición de dichos bienes, de acuerdo a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud de procedimiento ejecutivo 41/95-Ej de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Jaén, se depositaron en el Museo Arqueológico de Linares un conjunto de elementos arqueológicos para su catalogación.

Por la Directora del Museo Arqueológico de Linares se redacta informe con fecha 29 de septiembre de 1998 en el que se afirma que dichos bienes tienen naturaleza arqueológica, y su procedencia puede ser ilícita, reiterando así su anterior informe de 10 de noviembre de 1997.

Este conjunto está formado por un total de 2.695 elementos, de los que 1.833 son monedas de diferentes cronologías y materiales, como bronce, denarios de plata o una moneda de oro, siendo sintomática su pertenencia mayoritaria a la ceca de Cástulo. También existen broches de cinturón, tanto ibéricos como romanos y visigodos, anillos de bronce y plata ibéricos y romanos, fibulas ibéricas y romanas, puntas de flecha, apliques de muebles romanos e ibéricos, colgantes fálcos romanos y otros muchos elementos.

La riqueza e importancia tanto histórica como arqueológica del mismo, en orden a comprender mejor la evolución del asentamiento poblacional de la antigua Cástulo (actual Linares), hacen que la Consejería de Cultura muestre inmediatamente su interés por conservar dicho conjunto de bienes.

Segundo. El 11 de enero de 1999 la Audiencia Provincial de Jaén dirige escrito a la Directora del Museo Arqueológico de Linares anunciando su venta en pública subasta de dichos bienes en sucesivas fechas.

Tercero. Mediante Resolución de 3 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, se incoa procedimiento para la declaración de tales bienes como de interés cultural, previa petición razonada del Delegado Provincial de Cultura en Jaén de fecha 15 de junio de 1998 e informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de dicha provincia. Dicha incoación fue publicada en BOE y BOJA, así como notificada a la Audiencia Provincial de Jaén, mediante acuse de Correos de fecha 11 de febrero de 1999.

Cuarto. En la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 ante la Audiencia Provincial de Jaén, estuvieron presentes, además de los dos licitadores que constan en el auto de 28 de junio de 1999 del citado Órgano judicial (por la Asociación Amigos de los Iberos, doña Pilar Palazón y don Marcos Gutiérrez Melgarejo), el Sr. Abogado del Estado, don Fernando Priego Campos, y los funcionarios de la Consejería de Cultura, doña Concepción Choclán Sabina, Directora del Museo Monográfico de Cástulo, don Antonio Romera Arias, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, don Blas Carmona Nieto, Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación Provincial, y don Juan Pedro Martínez Fernández, titulado superior de la citada Delegación Provincial. En la citada fecha de 4.6.1999, la Delegación Provincial de Jaén da cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales del resultado provisional de la citada subasta.

Quinto. Mediante oficio de 25 de junio de 1999 del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales (núm. de Registro de salida de 3090 del día 28 de junio de 1999), anticipado mediante telefax, se ordena a la Delegación Provincial de Jaén que inmediatamente anuncie a la Audiencia Provincial de Jaén el propósito de ejercitar el derecho de tanteo en relación con la colección arqueológica objeto de subasta, «sin que ello suponga, en ningún caso, renuncia alguna a los derechos que sobre dichos bienes ha venido manteniendo esta Administración andaluza ante la Audiencia Provincial de Jaén», lo que se cumple por la Delegación Provincial mediante oficio de 28 de junio de 1999 (núm. de registro de salida 1910, de 28 de junio de 1999), dirigido a la Sección Segunda de